

Número 202 - Martes, 21 de octubre de 2025

página 13924/1

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Orden de 15 de octubre de 2025, por la que se convoca la I Edición de los Premios Andalucía de la Cultura.

El artículo 2 del Decreto 60/2022, de 27 de abril, por el que se crean y regulan los Premios Andalucía de la Cultura, dispone que dichos premios tienen como finalidad el reconocimiento público de aquellas personas o entidades que hayan contribuido de manera destacada al desarrollo de la cultura en Andalucía durante el año inmediatamente anterior a la convocatoria. En particular, para la concesión de los premios se tendrá en cuenta la calidad de las obras, actividades o actuaciones propuestas y su importancia como aportación sobresaliente o innovadora a la vida cultural y artística andaluza. En casos excepcionales, debidamente motivados, también podrán otorgarse como reconocimiento a la trayectoria profesional de una persona o entidad que se haya destacado además por la promoción, reconocimiento y proyección de la cultura andaluza a nivel nacional o internacional.

En virtud del artículo 5 del citado decreto, los Premios Andalucía de la Cultura serán convocados por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura y patrimonio histórico, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su difusión por otros medios como el Catálogo de Premios concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía. La convocatoria, que será anual y única, incluirá la totalidad de los premios mencionados en el artículo 3.1, y deberá contener los requisitos y términos de presentación de las candidaturas y la designación de los miembros del Jurado.

El Jurado, de conformidad con el artículo 7 del decreto, será único para todas las modalidades de Premios, compuesto por un número de personas integrantes no inferior a cinco ni superior a catorce, que incluirá a la persona que ostente su Presidencia. En todo caso, se tratará de personas de reconocido prestigio en los distintos ámbitos culturales, creativos, expertos social o cultural y de universidades. La Presidencia se ejercerá por la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura y patrimonio histórico. Las personas que han de formar parte del Jurado se designarán por la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura y patrimonio histórico en la orden de convocatoria.

Los premios tendrán exclusivamente carácter honorífico, sin que dicho otorgamiento pueda generar derecho económico alguno. La entrega de los premios se realizará en un acto público de carácter institucional, y consistirá en la entrega a cada una de las personas premiadas de un objeto conmemorativo idéntico para todas las categorías de premios.

Por todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 5 del Decreto 60/2022, de 27 de abril,

DISPONGO

Primero. Convocatoria.

- 1. Se convoca la I Edición de los Premios Andalucía de la Cultura, correspondiente a 2025, en sus distintas modalidades, de conformidad con el Decreto 60/2022, de 27 de abril, por el que se crean y regulan los Premios Andalucía de la Cultura:
 - a) Premio Andalucía de Arte Sacro.
 - b) Premio Andalucía de las Artes Visuales.





Número 202 - Martes, 21 de octubre de 2025

página 13924/2

- c) Premio Andalucía de Cine y Audiovisuales.
- d) Premio Andalucía de las Letras.
- e) Premio Andalucía de Diseño de Moda.
- f) Premio Andalucía de Flamenco.
- g) Premio Andalucía de Investigación Cultural.
- h) Premio Andalucía de la Música.
- i) Premio Andalucía de Teatro y Artes Escénicas.
- j) Premio Andalucía de Patrocinio, Mecenazgo y Promoción Cultural.
- k) Premio Andalucía de Conservación y Restauración del Patrimonio Histórico, modalidad de Bienes Muebles.
- I) Premio Andalucía de Conservación y Restauración del Patrimonio Histórico, modalidad de Bienes Inmuebles.
 - m) Premio Municipio Patrimonial de Andalucía.

Segundo. Requisitos y términos de presentación de candidaturas.

- 1. La presentación de las candidaturas deberá reunir los siguientes requisitos:
- a) Las candidaturas, que podrán presentarse para varias modalidades de premios, irán dirigidas a la Consejera de Cultura y Deporte, y se presentarán por las personas o entidades públicas o privadas, que las promuevan, de conformidad con lo previsto en los artículos 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 6.2 del Decreto 60/2022, de 27 de abril.
- b) Las candidaturas se ajustarán al modelo normalizado que se aprueba y publica como anexo a la presente orden.
- El formulario normalizado, que será de uso obligatorio, se podrá obtener en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede Electrónica General de la Junta de Andalucía, en la dirección:

https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25062.html

- c) Las candidaturas deberán ir acompañadas de los datos de la persona o entidad candidata, así como de una memoria justificativa de los méritos y razones que hubieran motivado su presentación. No podrán postularse a sí mismas y no se admitirán en ningún caso las candidaturas que se propongan para premiar a las personas miembros del jurado de los premios que se otorguen.
- 2. El plazo de presentación será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Composición del Jurado y Secretaría y términos del fallo.

- 1. De conformidad con el artículo 7 del Decreto 60/2022, de 27 de abril, la valoración de las candidaturas y el fallo de los premios corresponderá a un Jurado único para todas las modalidades de premios integrado por:
- Doña Patricia del Pozo Fernández, Consejera de Cultura y Deporte, que ejercerá la Presidencia.
 - Doña María Esperanza O'Neill Orueta, Viceconsejera de Cultura y Deporte.
- Don José Ángel Vélez González, Secretario General de Innovación Cultural y Museos.
- Doña María del Mar Sánchez Estrella, Secretaria General de Patrimonio Histórico y Documental.
 - Don Juan Antonio Vigar Gutiérrez, Director del Festival de Cine de Málaga.
 - Don Lucas Macías Navarro, Director de la Real Orquesa Sinfónica de Sevilla.
 - Don Jesús Rodríguez Vigorra, Periodista Canal Sur Radio.
- Doña Remedios Sánchez García, catedrática de Literatura de la Universidad de Granada.
 - Don Román Fernández-Baca Casares, Doctor en Arquitectura.
 - Don Moises Nieto Narváez, Diseñador de Moda.





Número 202 - Martes, 21 de octubre de 2025

página 13924/3

- Don Luis Ybarra Ramírez, Director de la Bienal de Flamenco de Sevilla.
- Doña Rosario Ramos Reves, Periodista Cultural.
- Don Andrés García Ibáñez, Pintor.
- 2. Ejercerá las funciones de Secretaría doña Rosario García Victorio, Coordinadora General de la Viceconsejería de Cultura y Deporte, de que será sustituida, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, por doña Isabel Martín Bernal, Jefa de Servicio de Coordinación de la Viceconsejería de Cultura y Deporte.
- 3. El Jurado se regirá en sus actuaciones por las normas que sobre funcionamiento de órganos colegiados establecen las disposiciones contenidas en la Subsección 1.ª de la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y por la orden de convocatoria.
- 4. El fallo del Jurado, en el que figurará el nombre de las personas o entidades galardonadas, será motivado e inapelable, fomentará la concesión equilibrada de premios entre hombres y mujeres en cada convocatoria, y se emitirá a partir del día siguiente a la finalización del plazo estipulado para la presentación de las candidaturas.

Los premios podrán ser declarados desiertos y no podrán concederse a más de una candidatura. Tampoco podrán concederse a título póstumo, salvo que el hecho del fallecimiento acaezca con posterioridad a la aprobación de la orden donde conste su otorgamiento.

Cuarto. Premios.

Los Premios Andalucía de la Cultura tienen exclusivamente carácter honorífico, sin que dicho otorgamiento pueda generar derecho económico alguno. A cada una de las personas o entidades premiadas se les entregará, en un acto público institucional, un objeto conmemorativo idéntico para todas las categorías de premios. Si el galardón recayese en una persona jurídica, la distinción la recibirá la persona física que ostente legalmente su máxima representación en el momento de su entrega.

Quinto. Régimen jurídico.

La presente convocatoria se rige, además de por la presente orden, por el Decreto 60/2022, de 27 de abril.

Sexto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 2025

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ Consejera de Cultura y Deporte





Número 202 - Martes, 21 de octubre de 2025

página 13924/4

(Página 1 de 4) ANEXOI



Consejería de Cultura y Deporte

SOLICITUD



Orden de	de	de	(BOJA n°	de fecha) ~	
				EDICIÓN	AÑO	
1. DATOS	DE LA PERSON	A O ENTIDAD	PROPONENTE Y I	DE LA PERSONA REP	RESENTANTE	
☐ PERS	ONA FÍSICA			PERSONA JURÍDICA		
APELLIDOS '	Y NOMBRE / RAZÓN	SOCIAL:			SEXO:	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS '	Y NOMBRE DE LA PE	ERSONA REPRES	ENTANTE:		SEXO:	DNI/NIE:
ACTÚA EN C	ALIDAD DE:					

	0715104010	S. I.							
2. NOTIFICACIÓN									
2.	1 LUGAR (A cumpli	Y MEDIO DE N mentar por las pe	OTIFICACION ersonas NO OBLI	GADAS a relaci	onarse ele	ctrónica	amente con la A	dministración)
Marc	que solo una c	pción.							
	(Independier	ie las notificacion ntemente de la no ente, teniendo va	otificación en pa	pel, ésta se pr	acticará ta	ımbién ı	por medios elec	ctrónicos, a la	que podrá acceder
	TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:								
	NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTA	L:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
	MUNICIPIO:		ENTIDAD DE POBLACIÓN:		N:	PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO: TELÉFONO MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO:									
	OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).								
	Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.								
	Correo electrónico:				N° teléfono móvil:				
ir	nformación sobr	sistema de notific e los requisitos nec adeandalucia.es/n	esarios para el uso	rtificado electró del sistema y el	nico u otro acceso a la	s medio s notifica	s de identificació ciones en la direc	ón electrónica; p cción:	ouede encontrar más
2.	2 NOTIFIC (A cumpli	CACIÓN ELECT mentar por las pe	RÓNICA OBL ersonas OBLIGAD	IGATORIA AS a relaciona	rse electro	ónicame	nte con la Adm	inistración)	
		que proceda p la Junta de Anda						sistema de n	otificaciones de la



Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico:

Nº teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico y otros medios de identificación electrónica: puede encontrar más

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones





Número 202 - Martes, 21 de octubre de 2025

página 13924/5

(Página 2 de 4) ANEXO I



3. DATOS DE LA CANDIDA	TURA PROPUESTA						
☐ PERSONA FÍSICA	APELLIDOS Y NOMBRE:						
	ENTIDAD/INSTITUCIÓN/I	INDACIÓN:					
PERSONA JURÍDICA							
4. MODALIDAD DE LOS PR	EMIOS A LA OUE SE P	RESENTA LA CANDIDATURA					
Premio Andalucía de Arte	<u> </u>	Premio Andalucía de Flamenco					
Premio Andalucía de las A	artes Visuales	Premio Andalucía de Investigaci	ón Cultural				
Premio Andalucía de Cine	y Audiovisuales	Premio Andalucía de la Música					
Premio Andalucía de las L	etras	Premio Andalucía de Teatro y Ar	tes Escénicas				
Premio Andalucía de Dise	ño de Moda	Premio Municipio Patrimonial de					
Premio Andalucía de Patr	Premio Andalucía de Patrocinio, Mecenazgo y Promoción Cultural						
Premio Andalucía de Cons	servación y Restauración c	l Patrimonio Histórico. Modalidad Bienes Muel	ble				
Premio Andalucía de Cons	servación y Restauración c	l Patrimonio Histórico. Modalidad Bienes Inmu	ıebles				
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						
5. ACEPTACIÓN DE LAS BA							
La participación en esta jurado, además de la org	i convocatoria supone la ganización de los premios _l	ceptación íntegra de sus bases y la conformi rra difuncir los proyectos y actividades recono	idad con las decisiones del cidos.				
A DEDECTION DE OBOQUA	S.N.						
6. DERECHO DE OPOSICIÓ			/ ./				
Ley 39/2015, de 1 de octubre):	los siguientes datos, en el	aso de que no esté de acuerdo, manifieste su	oposición (articulo 28 de la				
ME OPONGO a la consul de Identidad, y aporto co	ta de los datos de identi opia del DNI/NIE.	d de la persona solicitante a través del Sister	na de Verificación de Datos				
ME OPONGO a la consu Datos de Identidad, y ap	lta de los datos de ident orto copia del DNI/NIE.	lad de la persona representante a través del	Sistema de Verificación de				
En el caso de personas obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, o de personas que no estando obligadas opten por ello y utilicen un sistema de firma de los previstos en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, su identidad se entenderá acreditada mediante el propio acto de la firma. Por tanto, no será necesario cumplimentar la oposición a la consulta de datos de identidad, ni aportar copia de DNI/NIE.							
7. DOCUMENTACIÓN							
Presento la siguiente document							
Memoria justificativa de referencia a los requisit Premios Andalucía de la	os previstos en el artículo	a juicio de la persona o entidad proponente 4 del Decreto 60/2022, de 27 de abril por el	, avalan la candidatura por que se crean y regulan los				
☐ DNI/NIE de las personas	solicitante y/o representa	e, en el caso de haberse opuesto a su consulta					

010418







Número 202 - Martes, 21 de octubre de 2025

página 13924/6

(Página 3 de 4) ANEXO I



8. DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIR	MA			
La persona abajo firmante DECLARA , bajo si solicitud, así como la documentación adjunta, convocatoria y SOLICITA sea admitida la candida.	u expresa responsabili se COMPROMETE a cu datura presentada para	dad, que son o mplir las obliga su participació	ciertos cuantos datos fig ciones y requisitos exigid n en los Premios Andalucí	uran en la presente os en las bases de la a de la Cultura.
En	а	de	de	
LA PERSONA PROPONENTE / F	REPRESENTANTE DE LA	ENTIDAD PROP		URA
Fdo.:				

EXCMO/A. SR./A. CONSEJERO/A DE CULTURA Y DEPORTE

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 2 5 6 4 6

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Viceconsejería de Cultura y Deporte cuya dirección es Calle Santa María la Blanca, 1, Palacio de Altamira. 41004 Sevilla y correo electrónico: viceconsejería.ccd@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.ccd@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento con la finalidad de tramitar y resolver los premios Andalucía de la Cultura, con la finalidad de gestionar la concesión de dichos premios; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de una obligación legal

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/342013.html





Número 202 - Martes, 21 de octubre de 2025

página 13924/7

(Página 4 de 4) ANEXO I



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD PROPONENTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La persona o entidad proponente y la persona representante que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

2. NOTIFICACIÓN

Será necesario marcar una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

2.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación. Asimismo, es conveniente cumplimentar los datos relativos del correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil para poder recibir los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente. De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

2.2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

En el supuesto de haber optado por relacionarse electrónicamente con la Administración y para aquellas personas y entidades obligadas a relacionarse electrónicamente con la misma, los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar y recibir el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

Si desea modificar el medio a través del cual recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS DE LA CANDIDATURA PROPUESTA

Será necesario marcar una de las dos opciones propuestas y cumplimentar los datos requeridos.

4. MODALIDAD DE LOS PREMIOS A LOS QUE SE PRESENTA LA CANDIDATURA

Presentando una solicitud se podrá proponer varias modalidades de Premios por cada candidatura propuesta.

5. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de sus bases y la conformidad con las decisiones del jurado.

6. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

7. DOCUMENTACIÓN

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

Marque tan sólo la documentación que aporte efectivamente. Deberá presentarse una memoria justificativa individual por cada una de las candidaturas propuestas.

En caso de haber ejercido su derecho de oposición a la consulta de sus datos de identidad, deberá aportar su DNI, NIF o documento acreditativo de su identidad.

8. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS

Las solicitudes irán dirigidas al Excmo/a. Sr/a. Consejero/a de Cultura y Deporte.

Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/dir3.html

